



A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-3039, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082208)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Sebastián Garrido Acevedo, relativo al expediente EI-2011-3039, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en su caso, certificación de la Mutuality del Colegio Profesional del titular de la actividad.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
3. Copia de la comunicación del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente a la trabajadora que se indica a continuación, al Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática la correspondiente Servicio Público de Empleo, deberá acompañarse copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación:

— D.ª Mónica Suárez Bauzán, con DNI 08895543V.



4. Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social de la trabajadora sustituida:

— D.^a María Dolores Cadaval Macarro, con DNI 79258554W.

Nota: La trabajadora objeto de subvención causó baja en la empresa en la siguiente fecha:

D.^a Mónica Suárez Bauzán, el 12/01/2012, para poder seguir con la tramitación del expediente debe enviar la documentación detallada en el artículo 12 "Sustitución de trabajadores" del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 7 de junio de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Teresa Reyes Murillo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2012082206)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de marzo de 2012: